

Términos de Referencia para la contratación de Auditoría Externa

*EN EL MARCO DEL PROYECTO: "IMPULSO DE UNA JUVENTUD CON FUTURO EN LOS
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR"*

Nº REF. EXPEDIENTE: SOLPCD/2022/0014

Abril 2025

Índice

1.	Introducción	2
2.	Datos generales del proyecto	6
	Población beneficiaria:	7
3.	Normativa aplicable	7
4.	Financiamiento	8
5.	Consultoría que se solicita	8
4.	Contenido del informe de auditoría	9
5.	Objeto de la auditoría	10
6.	Presentación y selección de ofertas	10
7.	Criterios de evaluación propuesta	11
8.	Celebración del contrato	12
9.	Aceptación de términos y veracidad	12
10.	Contenido mínimo del contrato	12
11.	Valor de la auditoría y pagos	12
12.	Plazos de ejecución del contrato	13
13.	Lugar de realización	14

1. Introducción

Fundación del Valle (FdV) inició su trabajo en El Salvador 2001.

Desde entonces, ha ejecutado más de 44 proyectos en el país para reducir los obstáculos que tienen la infancia, la juventud y la mujer para acceder a la educación, a seguridad alimentaria, a un empleo decente y a participar en los espacios públicos, y con ello apoyar una sociedad más pacífica e inclusiva en la Región de los Nonualcos.

MUSOL tiene como misión impulsar el desarrollo sostenible y promover los derechos humanos, fortaleciendo las capacidades de los titulares de derechos, de los titulares de responsabilidades y de obligaciones, singularmente de los entes públicos territoriales y de la sociedad civil, en África, América Latina, en España y en el resto de Europa.

La Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social-CIDEP- es una institución con 32 años de presencia nacional e internacional, que se ha dedicado a apoyar a los sectores sociales con desventajas económicas y sociales, impulsando proyectos y programas educativos formales y no formales, e iniciativas sociales que les permitan la autogestión y la búsqueda de oportunidades laborales, de continuidad educativa y de desarrollo humano. Las personas titulares de derechos con quienes se trabaja en estrecha articulación son las niñas, los niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas que participan en los programas y proyectos educativos y sociales, principalmente en educación inicial y preescolar, educación básica y media, alfabetización, formación para el trabajo, etc.

La Fundación Salvador del Mundo es una institución que tiene como objetivo la promoción y el mantenimiento de la juventud salvadoreña, proporcionando espacios físicos, espirituales, medioambientales e informáticos necesarios para promover el bienestar de la juventud. Promueve programas formativos permanentes, deportivos y educativos, contribuyendo a la prevención de la violencia social y promoviendo la convivencia y solidaridad social. Igualmente, fomenta la preocupación de los jóvenes sobre la situación ambiental, sus causas y las consecuencias asociadas con el fin de desarrollar conocimientos, actitudes, motivaciones, valores, compromisos y habilidades para trabajar individual y colectivamente en las soluciones ambientales y en la prevención de otros. También establece y administra programas específicos de capacitación y formación informática, a fin de poner al alcance de los jóvenes y la población en general, la cultura y la tecnología.

En el proyecto, CIDEP y FUSALMO son los responsables de implementar en el terreno acciones que garanticen la promoción de los derechos de la juventud para tener una vida libre de violencia, un medio ambiente sano, participación ciudadana y oportunidades para el ejercicio del derecho al trabajo, fundamental para transformar positivamente en las condiciones de vida de los beneficiarios en los municipios de San Pedro Masahuat, El Rosario y San Antonio Masahuat.

FdV presentó el proyecto “*Impulso de una juventud con futuro en tres municipios del Departamento de La Paz, El Salvador*” a la convocatoria de la Generalitat Valenciana de subvenciones 2022 para subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la financiación de proyectos y programas de cooperación internacional al desarrollo a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidas.

La Generalitat Valenciana aprobó por Resolución 28 de marzo de 2022, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se convocan, para el año 2022, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la

financiación de proyectos y programas de cooperación internacional al desarrollo a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidas, el proyecto con número de expediente SOLPCD/2022/0014.

En el marco del proyecto está previsto realizar una Auditoría Externa de Proyecto.

La entidad beneficiaria es Fundación del Valle en consorcio con MUSOL.

Los socios locales del proyecto son CIDEP y FUSALMO

FdV	Denominación: Fundación del Valle (FdV)		
	Domicilio legal completo: Calle San Justo, 1		
	Localidad: Madrid		Provincia: Madrid
			País: España
	Teléfono: 913 57 95 14	E-Mail bvalenzuela@fundaciondelvalle.org	
	Web: www.fundaciondelvalle.org	Nº de socios/as 593 donantes 211 socios	Fecha de constitución 5 de junio de 1987
	Naturaleza jurídica	Fundación	
	Representante Legal: Maria Sanz		
	Cargo: Directora		
	Responsable de la Intervención: Belén Valenzuela		
Cargo: Directora Departamento Proyectos			
Nº personas que trabajan en la entidad (% mujeres)	15 personas (92% mujeres)		
	Está calificada por la AECID		
Reglamentos y Políticas Internas	<ul style="list-style-type: none"> • Código de Conducta y Buen Gobierno • Estrategia de Género • Plan de Voluntariado • Políticas de inversiones financieras • Política de RRHH: selección, formación y retribución • Política de gestión medioambiental • Política de igualdad y no discriminación • Plan de Voluntariado 		

MUSOL	Denominación: Municipalistas por la Solidaridad y el Fortalecimiento Institucional (MUSOL)		
	Domicilio legal completo: Calle Jacinto Laballa, 21 bajo, Patraix		
	Localidad: Valencia		Provincia: Valencia
			País: España
	Teléfono: 963 817 509	E-Mail info@musol.org	

	Web: www.musol.org	Nº de socios/as 338	Fecha de constitución 1988
	Naturaleza jurídica	Fundación	
	Representante Legal: Rafael García Matíes		
	Cargo: Representante legal y Presidente		
	Responsable de la Intervención: Francesco Filippi		
	Cargo: Director de proyectos		
Nº personas que trabajan en la entidad (% mujeres)	28 personas: 23 mujeres y 5 hombres		
	Está calificada por la AECID: No		
Reglamentos y Políticas Internas	Estatutos de la entidad (https://musol.org/wp-content/uploads/2024/11/3_Estatutos_refundido_inscrito-1.pdf); Código de buen gobierno y Protocolo de Prevención de los conflictos de interés y contra el fraude y la corrupción (https://musol.org/wp-content/uploads/2024/11/4_cdigo_bg.pdf); Manual de procedimientos y de gestión de proyectos; Manual de identidad corporativa; Política de voluntariado 2024-2027; Manual de Voluntariado; Marco sobre Transparencia en la comunicación externa y captación de fondos privados; Social Media Plan; Política de inversiones		

Datos del Socio Local CIDEP	Denominación: Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social		Siglas: CIDEP
	Domicilio legal completo: 23 Calle Poniente "María Auxiliadora", pje 3, #131, Colonia Layco, San Salvador, El Salvador		
	Localidad: San Salvador		Provincia
	Departamento: Central, Occidental, Paracentral y Oriental		País: El Salvador
	Teléfono: (503) 2528 4300 Fax: N/A		E-Mail: cidep@cidep.org.sv
	Web: www.cidep.org.sv	Nº de socios/as 20 personas	Fecha de constitución 1989
	Naturaleza jurídica	Asociación sin fines de lucro	
	Representante Legal: Gilberto Gutiérrez Mendoza		
	Cargo: Presidente		
	Responsable de la Intervención: Mario Paniagua		
Cargo: Director ejecutivo			

2. Datos generales del proyecto

Nº de Referencia: SOLPCD/2022/0014

Título: Impulso de una juventud con futuro en tres municipios del Departamento de La Paz, El Salvador.

País: El Salvador

Período de ejecución: 01/07/2023 – 30/06/2025

Socios Locales: CIDEP y FUSALMO

Presupuesto:

- Coste total: 639.166,00€
- Subvención Generalitat Valenciana: 509.838,00€
- Otras aportaciones financieras: 127.198,00€
- Otras aportaciones valorizadas: 2.130,00€

Descripción resumida: El proyecto procura promover los derechos de la juventud para tener una vida libre de violencia, un medio ambiente sano, participación ciudadana y oportunidades para el ejercicio del derecho al trabajo, que es fundamental para transformar positivamente sus condiciones de vida en los municipios de San Pedro Masahuat, El Rosario y San Antonio Masahuat, no solo por ser la juventud, en particular las mujeres jóvenes, un segmento amplio de la población de dichos municipios, sino también por poseer grandes capacidades productivas y creativas. Además, es necesario fortalecer las capacidades institucionales y técnicas de personal de la ALN, técnicos municipales y docentes de centros escolares que contribuyen en procesos educativos y de ejercicio de derechos de la juventud en los municipios.

Objetivo General:

Se contribuye al logro del ejercicio pleno de los derechos de la juventud del Departamento de la Paz, en El Salvador.

Objetivo Específico:

La Asociación de los Nonualcos (ALN), las Municipalidades de San Antonio Masahuat, El Rosario y San Luis la Herradura del municipio de La Paz Centro desarrollan estrategias y acciones para la juventud a favor del empleo, la cultura de paz y medioambiente con enfoque de género

Los resultados planteados en el proyecto son:

- **R.1:** Fortalecidas las Unidades de Juventud de la Asociación de Municipios de Los Nonualcos (ALN) y los distritos de San Antonio Masahuat y El Rosario y San Luis la Herradura para promover acciones de empleo, medio ambiente y cultura de paz en favor de la juventud.
- **R.2:** Desarrolladas capacidades y liderazgos de la juventud organizada de la región, de San Luis la Herradura, San Antonio Masahuat y El Rosario, con especial atención a las mujeres, para fomentar la participación en la defensa de sus derechos.
- **R.3:** Implementadas estrategias de inserción laboral de la juventud en los distritos de San Luis la Herradura, San Antonio Masahuat y El Rosario para promover el trabajo decente

Población beneficiaria:

El proyecto apoyará en su inmensa mayoría, jóvenes (mujeres y hombres) entre 15 y 29 años, escolarizados y no escolarizados, además, docentes y técnicos municipales, provenientes de 24 centros escolares, 30 comunidades, 3 distritos y la oficina central de la ALN. La población más afectada por el problema de vulneración de derechos de participación, de una vida libre de violencia, y de acceso a empleo es la población juvenil y, dentro de ese sector, las mujeres. Por eso se promoverá la participación de mujeres en todos los componentes del proyecto, así como también se favorecerá la participación de jóvenes con discapacidad, jóvenes emigrantes retornados, jóvenes de la comunidad LGBTI, etc.

La población beneficiaria directa (3139 personas:1661 mujeres y 1478 hombres).

Los beneficiarios indirectos serán el círculo familiar cercano con quien vive la juventud beneficiada directamente. De acuerdo con el diagnóstico, las familias de estos municipios están compuestas por un promedio de 6 miembros por lo que la población beneficiada indirectamente será: 15.695 personas dónde 8632 son mujeres y 7063 son hombres

3. Normativa aplicable

En cumplimiento, de la normativa siguiente:

- Ley 38/2003 General de subvenciones de 17 noviembre (BOE 18 de noviembre).¹
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.²
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.³
- Disposición general 11749 corrección de errores de la Orden EHA/1434/2007.⁴
- Ley 1/2015 de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del sector instrumental y de subvenciones.⁵
- Orden 2/2021, de 26 mayo, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación, y Calidad Democrática, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.⁶
- Ley 18/2017 de 14 de diciembre, de cooperación y desarrollo sostenible.⁷
- RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2022, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se convocan, para el año 2022, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la

¹ <https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/17/38/con>

² <https://www.boe.es/eli/es/rd/2006/07/21/887/con>

³ <https://www.boe.es/eli/es/o/2007/05/17/eha1434>

⁴ <https://www.boe.es/eli/es/o/2007/05/17/eha1434/corrigendum/20070615>

⁵ <https://www.boe.es/eli/es-vc/l/2015/02/06/1/con>

⁶ https://dogv.gva.es/datos/2021/05/28/pdf/2021_5973.pdf

⁷ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-99-consolidado.pdf>

financiación de proyectos y programas de cooperación internacional al desarrollo a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidas.

- RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2022, de la consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, de la convocatoria realizada mediante la Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se convocan, para el año 2022, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la financiación de proyectos y programas de cooperación internacional para el desarrollo, a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidos.
- Modificación de la RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2022, de la consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, de la convocatoria realizada mediante la Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se convocan, para el año 2022, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la financiación de proyectos y programas de cooperación internacional para el desarrollo, a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidos.
- Con igual importancia, la auditoria seleccionada revisará el cumplimiento del marco regulatorio del país de intervención al que tuviere lugar, siendo estas:
 - Código sustantivo trabajo de El Salvador
 - Normatividad tributaria y fiscal salvadoreña
 - Ley contra el lavado de dinero y otros activos

4. Financiamiento

La auditoría externa es financiada por la Generalitat Valenciana

5. Consultoría que se solicita

Se requiere una firma auditora que realice su examen de auditoria conforme al marco regulatorio de la subvención concedida para el proyecto **Expte.: SOLPCD/2022/0014**.

El equipo consultor debe estar conformado por profesionales con experiencia en el área de Auditoría, con conocimientos comprobables en procedimientos de control interno y del sistema de contabilidad utilizado para registrar, procesar y resumir información financiera, principios y prácticas para entidades sin fines de lucro y las Normas Internacionales de Información Financiera en lo que resulten aplicables.

El procedimiento que deber aplicar la persona auditora serán los señalados en la Orden 2/2021 Art.63.1.f

1. Revisar el informe técnico final. El auditor o auditora tiene que analizar el contenido del informe técnico final y comprobar la concordancia entre la información contenida en este informe y lo contenido en el informe económico final. Los procedimientos utilizados, así como los resultados finales obtenidos de su aplicación, tienen que mencionarse en el informe de auditoría.
2. Revisar el informe económico final. Se deberá analizar el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado.

3. Realizar el informe sobre la cuenta justificativa de acuerdo con lo establecido en la Orden aprobada en desarrollo de la previsión contenida en el artículo 74 del Reglamento de la LGS, con las siguientes particularidades:
 - a. La auditoría se realizará, sobre el 100 por 100 de los documentos justificativos de gasto y pago, de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de las auditorías de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la LGS.
 - b. En el caso de que la actividad subvencionada haya sido ejecutada en todo o en parte por una entidad socia local o contraparte extranjera, no será exigible que los documentos justificativos del gasto de la subvención hayan sido reflejados en los registros contables de la entidad beneficiaria, en cuyo caso el alcance de la revisión del auditor o auditora se extenderá a las cuentas de la entidad socia local o contraparte.

Comprobar el cumplimiento de lo previsto en esta orden y la normativa aplicable, proporcionando en el informe que se presente al órgano gestor información sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que sobre la justificación de la intervención se exige en ellas a las entidades beneficiarias cuando presentan la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

6. Contenido del informe de auditoría

El Informe de Auditoría debe contener la siguiente información (Orden 2/2021 Art.63.1.g, h, i, j):

El contenido del informe de auditoría será el siguiente:

1. La cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría comprenderá como mínimo, además de la memoria técnica, el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, y el informe del auditor o auditora, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.
2. El auditor o auditora tiene que emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que órgano el gestor pueda concluir al respecto.
3. El informe de auditoría se presentará en castellano o valenciano, por duplicado, timbrado y firmado en todas sus páginas, además de una copia en soporte informático. Se le acompañará de la siguiente documentación:
 - a. Relación de documentación requerida y revisada
 - b. Verificación técnica realizada, indicando si se han producido modificaciones o desviaciones.
 - c. Análisis de desviaciones presupuestarias y de aportes totales.
 - d. Análisis de cumplimiento de normas de justificación.
 - e. Verificación económica indicando análisis de cuentas, transferencias, rendimientos financieros y tipos de cambios.

- f. Un análisis detallado de los justificantes de gasto, indicando el tipo de incidencia detectado.

En el caso de que se requieran actuaciones posteriores de comprobación por parte del órgano gestor, estas podrán realizarse en el lugar donde se encuentre archivada la documentación justificativa del gasto.

En caso de que esto no sea posible y se requiera a la entidad beneficiaria para que presente dicha documentación y esta se encontrara depositada en las oficinas de su socio local o contraparte, se le deberá otorgar un plazo de tiempo suficiente para recabarla, plazo que será establecido de oficio o a instancia del interesado por el órgano concedente.

En virtud de las actuaciones desarrolladas, de la finalidad y de los objetivos perseguidos con la intervención, y de la auditoría realizada, el órgano gestor podrá prever la entrega de un informe complementario de dicha auditoría elaborado por la persona responsable de ella siguiendo lo previsto en la Disposición adicional octava del Real decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real decreto legislativo 1/2011, de 1 de julio.

La detección de irregularidades graves o falsedades en un informe final que no hubieran sido puestas de manifiesto en el informe de auditoría dará lugar a la no aceptación por el órgano gestor de la empresa auditora responsable del informe por un período de diez años y el coste de la auditoría no será aceptado como gasto subvencionable. Todo ello con independencia de las consecuencias de reintegro y sancionadoras que, en su caso, correspondan a la entidad beneficiaria.

7. Objeto de la auditoría

El objeto de esta auditoría será la revisión del informe final y de la cuenta justificativa conforme al resuelto Decimosexto de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales, para la financiación de proyectos y programas de cooperación internacional al desarrollo 2022.

8. Presentación y selección de ofertas

Para recibir la carta de oferta debe indicar el nombre de la auditoría correspondiente al proyecto: **“Impulso de una juventud con futuro en tres municipios del Departamento de La Paz, El Salvador”**
Expediente SOLPCD/2022/0014

Enviar la oferta técnica y la documentación acreditativa de la persona jurídica/ física por mail a:

bvalenzuela@fundaciondelvalle.org

delegacionvalencia@fundaciondelvalle.org

La oferta deberá contener al menos:

- Propuesta global técnica, ajustada a los TDR, con indicación de la metodología a utilizar e indicación de la muestra de justificantes acreditativos de gasto que se va a revisar.
- Coste económico y modalidad de pago.
- Certificación de su legalidad como firma auditora inscrita en el ROAC si es española, o poderes notariales o registro de inscripción similar si es extranjera.

- Declaración responsable de que no hay ninguna razón que pueda condicionar o limitar sus labores de revisión de la cuenta justificativa de la intervención (vínculos con la entidad adjudicataria de la subvención, o en su caso con los socios locales o cualquier otro conflicto de intereses que pueda suceder).
- Experiencia profesional en el ámbito en cuestión de la firma o personal, este último acreditado mediante CV.
- Equipo humano de auditores encargados, en su caso.

Se pide presentar su oferta técnica y económica de la presente consultoría en formato digital. El total de la oferta económica deberá incluir IVA.

Si la entidad seleccionada es salvadoreña emitirá una factura legal en El Salvador, y si es en España, emitirá la factura legal en España.

Sólo se considerarán las ofertas que incluyan en su totalidad los requerimientos solicitados.

Periodo para presentar ofertas

05 de mayo de 2025 – 30 de mayo de 2025

9. Criterios de evaluación propuesta

El equipo gestor del proyecto compuesto por la Coordinadora de Departamento de Proyectos de FdV y el Coordinador del Proyecto analizarán las propuestas presentadas dentro de los términos establecidos, por tanto, se tendrán en cuenta los factores de evaluación que se describen a continuación.

ASPECTOS A EVALUAR		PUNTOS	
Experiencia	Experiencia en Auditorías Externas de proyectos de Cooperación	15	15
Experiencia	Experiencia en Evaluación Externas de proyectos de Cooperación Española	10	10
Tiempo de implementación	Cronograma claro y desglosado por actividades.	8	30
	Entregas parciales	8	
	Corto tiempo de implementación	14	
Metodología de trabajo	Sustentación de la metodología que se usará para el cumplir con la propuesta	20	20
Propuesta económica	Valores agregados propuestos	15	25
	Valor económico de la propuesta	10	
TOTAL		100	100

10. Celebración del contrato

Se celebrará a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación respectiva. El contrato se firmará con FUSALMO.

11. Aceptación de términos y veracidad

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante el período de revisión y subsanación de requisitos y antes de publicación del banco preliminar de elegibles.

12. Contenido mínimo del contrato

Según lo establecido en el Art. 65,1, e) de la Orden 2/2021, de 26 de mayo, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo, en el contenido mínimo del contrato debe aparecer:

1. Obligación por parte de la entidad adjudicataria de la subvención de presentar toda la documentación correspondiente a la justificación económica.
2. Obligación del auditor o auditora de realizar la revisión según los Términos de Referencia remitidos y según la normativa aplicable al órgano gestor.
3. Ambas partes deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en relación con la independencia e incompatibilidad de la persona auditora.
4. El auditor o auditora está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de la auditoría de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la LGS, en las presentes bases reguladoras y en la resolución de concesión.
5. Deber de confidencialidad del auditor o auditora de cuentas y del personal a su cargo de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/1434/2007.
6. Equipo de trabajo que se compromete para la realización de la auditoría.
7. Especificar la planificación temporal de la revisión y los plazos de entrega del informe.
8. Fijar los honorarios, con indicación de las horas estimadas para la realización del trabajo.

13. Valor de la auditoría y pagos

La auditoría externa está contemplada en el proyecto aprobado a Fundación del Valle. La cantidad prevista es de 4.750,00 euros (su equivalente en dólares).

En esa cantidad está incluidos impuestos, desplazamientos o cualquier otro gasto que incurra el equipo consultor en el marco del contrato.

Pagos y productos esperados

ITEM	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	PAGOS
1	Plan de trabajo y cronograma de trabajo	Presentación del plan de auditoría a implementar al proyecto y el cronograma del tiempo estimado para realizar el examen del proyecto	50%
2	Presentación de informe parcial al mes y medio	Documento con informe parcial al cabo del mes y medio de inicio de auditoría	---
3	Informe final de Auditoría	Presentación del informe conforme Términos de referencia e instructivo de la auditoría aplicada al proyecto, que incluirá la opinión del auditor y presentará los resultados del examen practicado al proyecto	50%

14. Plazos de ejecución del contrato

Una vez seleccionada la empresa auditora, y suscrito el contrato, la entidad que contrata pondrá de inmediato, a disposición de la empresa seleccionada, la documentación que se indica en el apartado anterior, siendo los plazos para la ejecución de la auditoría los siguientes:

1. Revisión y verificación, por parte de la empresa auditora, de la documentación recibida, de fecha **04/08/2025 - 22/08/2025**
2. Envío de informes preliminares elaborados por la entidad auditora antes del **25/08/2025**
3. Subsanación y envío de rectificaciones por parte de la entidad adjudicataria de la subvención, para enmendar las posibles incidencias detectadas en el informe preliminar. Negociación de discrepancias de fecha **26/08/2025 – 08/09/2025**
4. Redacción del informe definitivo de auditoría con conclusiones y recomendaciones (**máximo fecha 19/09/2025**)

Cronograma de actividades de la auditoría

Meses	Julio				Agosto				Septiembre			
Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Actividades												
Planificación de la auditoría												
Conocimiento del cliente				■								
Elaboración de cedulas de trabajo					■	■						
Determinación de muestra					■	■						
Ejecución de la auditoría												
Evaluación de control interno					■	■						
Revisión de papeles de trabajo					■	■	■	■				
Visita de campo de intervención						■	■					
Revisión física de inventario adquirido						■	■					
Emisión de informe												
Envío de informes preliminares							■					
Subsanación por parte de la entidad adjudicataria								■	■			
Entrega de informe final									■	■		

9. Lugar de realización

La revisión y verificación de documentos por parte de la empresa auditora se realizará en las oficinas de los socios locales, CIDEF y FUSALMO, en El Salvador.

Por tal motivo, los auditores se deberán desplazar a las sedes de CIDEF y FUSALMO.